



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional 072-2026-GR/MOQ

Nº: ...19 de febrero del 2026

Fecha:

VISTO:

El Oficio N° 403-2026-DIRESA-HRM-01, emitido por el Hospital Regional de Moquegua, contando con el proveído favorable de la Gobernación Regional, así como de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2025-GR/MOQ, de fecha 26 de diciembre del 2025, se Resuelve en el **Artículo Primero: CONSTITUIR**, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del Hospital Regional de Moquegua, correspondiente al Periodo del 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2027, (...);

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 009-2026-DIRESA-HRM/DE de fecha 07 de enero del 2026, se resuelve en el **Artículo 1°.- RECONFORMAR** la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del Hospital Regional de Moquegua correspondiente al periodo de 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2027, (...);

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2026-GR/MOQ de fecha 22 de enero del 2026, se resuelve en el **Artículo Primero: MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2025-GR/MOQ de fecha 26 de diciembre del 2025; en lo que respecta al cambio de los Representantes Titulares de la Entidad ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del Hospital Regional de Moquegua, con eficacia al 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2027, debiendo quedar conformado el nuevo Comité, (...);

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 076-2026-DIRESA-HRM/DE de fecha 16 de febrero del 2026, se resuelve en el **Artículo 1°.- CONFORMAR** la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del Hospital Regional de Moquegua correspondiente al periodo de 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2027, (...);

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PCM-INAP, modificado por el D.S. N° 097-82-PCM, establece que debe constituirse en cada Organismo de la Administración Pública, por el periodo de dos años y mediante Resolución del Titular del Pliego, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), el mismo que estará integrado por: a) Un Representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo Presidirá; b) el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; c) el Contador General o quien haga sus veces; d) Tres (3) Representantes Titulares y Tres (3) Suplentes en Representación de los Trabajadores de la entidad;

Que, el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN, aprobada mediante la Resolución de la Superintendencia de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, dispone que para la Inscripción del acto constitutivo del CAFAE, es título suficiente la copia autenticada por el Funcionario competente del Organismo emisor de la Resolución de Constitución, emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo. Asimismo, según el numeral 5.3 de la aludida Directiva, son actos inscribibles, la renuncia o separación de algún o algunos de los integrantes del CAFAE y la designación de quien o quienes sustituyan a aquellos;

Que, mediante Oficio N° 403-2026-DIRESA-HRM-01 de fecha 17 de febrero del 2026, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua, comunica al Gobierno Regional de Moquegua, que la SUNARP ha formulado observaciones al registro del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), a través de la Esquela de Observación de fecha 23 de enero del 2026; motivo por el cual, se ha emitido nuevo acto resolutorio en el cual se designa a los Miembros Titulares y Suplentes



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional 072-2026-GR/MOQ

Nº: ...19 de febrero del 2026

Fecha:

del CAFAE del Hospital Regional de Moquegua, para el Periodo 2026 – 2027, subsanando así lo requerido por el Ente Registral. Por lo que, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua, solicita se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2025-GR/MOQ y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2026-GR/MOQ respectivamente; debiéndose emitir nuevo acto resolutorio de designación de los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del Hospital Regional de Moquegua; cuya Resolución es requisito indispensable para el registro de constitución del CAFAE del Hospital Regional de Moquegua, ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) – Oficina Zonal Moquegua; y con ello dar cumplimiento a las Disposiciones que se sujetan las Organizaciones del Sector Público, para la aplicación de los Fondos de Asistencia y Estímulo;

Que, conforme lo establece el TUP del TUP de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo “La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los Administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en ese sentido y considerando que en el presente caso la eficacia anticipada pretendida no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del trámite del expediente; es así, que la presente Solicitud de designación de los nuevos Representantes Titulares de la Entidad ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del Hospital Regional de Moquegua, debe ser aprobado mediante acto resolutorio, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2027;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUP de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2025-GR/MOQ de fecha 26 de diciembre del 2025, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2026-GR/MOQ de fecha 22 de enero del 2026; en lo que respecta a la designación y el cambio de los Representantes Titulares y Suplentes ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del Hospital Regional de Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- CONSTITUIR, el nuevo Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del Hospital Regional de Moquegua, con eficacia al 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2027, debiendo quedar conformado el nuevo Comité, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD		
MIEMBROS TITULARES	DNI	CARGO
TAP. LIDIA JUANA QUISPE CENTENO Representante del Titular de la Entidad	04411147	PRESIDENTA
ABOG. LITZI VANEZA RODRIGUEZ MENESES Jefa de la Unidad de Personal	29585374	SECRETARIA
C.P.C. MADELEINE EMILIA ROBLES CRISTOBAL Jefa de la Unidad de Economía	20653112	INTEGRANTE
MIEMBROS SUPLENTE		
C.P.C. ROMULO RODOLFO SOSA CUAYLA	04432741	VICE PRESIDENTE
ABOG. IVETTE ANAHI BUSTAMANTE HUERTA	47156697	SECRETARIA
ABOG. ALDO FRANCISCO CHOQUEHUANCA REVILLA	04430381	INTEGRANTE



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional 072-2026-GR/MOQ

Nº: ...19 de febrero del 2026

Fecha:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES		
MIEMBROS TITULARES	DNI	CARGO
INMELDA JUANA CERRATO MAMANI	04413931	1era. Titular y Tesorera
ANAMELBA NINA GOMEZ	04430039	2da. Titular y Secretaria
TERESA FRANCISCA DE LA RIVA VALLE	01226939	3era. Titular
MIEMBROS SUPLENTE		
GABY ANDREA AGUIRRE ZEGARRA	04411859	1era. Suplente
ERICKA DORA CURASI MIRANDA	04437500	2da. Suplente
TEODORA MAMANCHURA CRUZ	04743054	3era. Suplente

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del Hospital Regional de Moquegua, la implementación de los actos que resulten necesarios para el Registro de la Constitución del Comité en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) – Oficina Zonal Moquegua y el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Hospital Regional de Moquegua, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, y a los interesados señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abg. GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA
GOBERNADORA REGIONAL